



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120200032000

De la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante (fls. 52 a 54), el Despacho no la aprueba, toda vez que lo allegado es la certificación expedida por la administradora del conjunto, pero, no se arrió liquidación que de certeza de los valores que se pretenden cobrar, por lo que deberá presentarse nuevamente teniendo en cuenta lo aquí referido y aportar el certificado con la respectiva firma del administrador de la copropiedad de las cuotas causadas con posterioridad al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 001 de fecha 13 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA